



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2020-MPP/GM

Paita, 06 de julio del 2020

VISTO: El Informe N° 161-2020 MPP/GM GDUYR/SGEYP de fecha 24 de junio del 2020, presentado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, solicita la “**EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS DE CAMARA HUMEDA DE BOMBEO 02 POR DESPERFECTOS EN BOMBAS SECTOR FE Y ALEGRIA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, PIURA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, se presentó un colapso en la Cámara N° 02 del Sector Fe y Alegría por avería en las electrobombas que impulsan las aguas residuales del sistema de alcantarillado de las zonas de Marco Jara 1era Etapa, 1° de junio y sectores cercanos a estos.

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que se ha elaborado la Ficha Técnica de: “**EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS DE CAMARA HUMEDA DE BOMBEO 02 POR DESPERFECTOS EN BOMBAS SECTOR FE Y ALEGRIA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, PIURA**”, por un monto de S/. 34,017.98 (Treinta y cuatro mil diecisiete con 98/100 soles) incluido el 5 % de gastos generales, 5 % de Utilidad y 18 % de IG.V.

Que, mediante Informe N° 0436-2020/GDUyR/MPP de fecha 24 de junio del 2020, presentado por el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a la Gerencia Municipal, pone en conocimiento que la Subgerencia de Estudios y proyectos, alcanzo para su aprobación la Ficha Técnica de: “**EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS DE CAMARA HUMEDA DE BOMBEO 02 POR DESPERFECTOS EN BOMBAS SECTOR FE Y ALEGRIA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, PIURA**”, el presupuesto de inversión total será de S/. 34,017.98 (Treinta y cuatro mil diecisiete con 98/100 soles) incluido el 5 % de gastos generales, 5 % de Utilidad y 18 % de IG.V, con precios vigentes al mes de junio del 2020, cuyo servicio será bajo la modalidad de Administración Indirecta y con un plazo de 15 días calendarios, dicho monto se detalla a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO (S/.) |
|------|--|---------------|
| 1.00 | INSTALACIONES SANITARIAS | S/. 26,208.00 |
| 1.01 | EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS EN CAMARA DE BOMBEO | 26,208.00 |
| | COSTO DIRECTO | 26,208.00 |
| | GASTOS OPERATIVOS (5 %) | 1,310.40 |
| | UTILIDAD (5 %) | 1,310.04 |
| | SUB TOTAL | S/. 28,828.30 |
| | IGV (18 %) | 5,189.18 |
| | TOTAL | S/. 34,017.98 |

Paita

Juntos gobernamos mejor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con Proveído N° 680-2020-MPP/GPyP-SGP de fecha 03 de julio del 2020, la Subgerencia de Presupuesto emite la Nota de Certificación de crédito presupuestario N° 0000000707, por el monto de S/. 34,017.98 (Treinta y cuatro mil diecisiete con 98/100 soles), para aprobación de ficha técnica de servicio de mantenimiento "EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS DE CAMARA HUMEDA DE BOMBEO 02 POR DESPERFECTOS EN BOMBAS SECTOR FE Y ALEGRIA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, PIURA".

Que, con Proveído S/N de fecha 06 de julio del 2020, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2020-MPP/A, de fecha 10 de febrero del 2020, y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha Técnica de "EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS DE CAMARA HUMEDA DE BOMBEO 02 POR DESPERFECTOS EN BOMBAS SECTOR FE Y ALEGRIA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, PIURA", por el monto de S/. 34,017.98 (Treinta y cuatro mil diecisiete con 98/100 soles), incluido el 5 % de gastos generales, 5 % de Utilidad y 18 % de IGTV, con precios vigentes al mes de junio del 2020, cuyo servicio será bajo la modalidad de Administración Indirecta y con un plazo de 15 días calendarios.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

MOISÉS ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL


Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
Paita - Perú, T: (073) 211-043 F: (073) 211-187
D: Plaza de Armas S/N

